GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	03								
SUPERVISIÓN	X								
INTERVENTORÍA	☐								
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	N/A	**FINAL**	N/A			
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/11/2025		Hasta:	30/11/2025				
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A				

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		N°4600018310	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		05/08/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				ANGOSTURA Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				01/09/2025	
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025"					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		MUNICIPIO DE ANGOSTURA	
		NIT		NIT 890.982.141-2	
VALOR [$]:		INICIAL:		TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($328.755.396).	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				$135.867.060	41.33%
		VALOR TOTAL:		CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($464.622.456)	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC PEDIDO RECURSOS PROPIOS 0-1010 NUMERO:		4500065239 $ 328.755.396	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		04/08/2025	
		RPC DE LA ADICIÓN		4500065544 $ 135.867.060	
		FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN)		09/10/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				01/09/2025	30/11/2025

	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO (Técnico) CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS (Contable/Financiero) DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA (Jurídico) Designación con radicado: 2025020034138 Fecha Radicado: 2025-08-26			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		93.2 %			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		93,2 %			

% DE EJECUCION FISICA Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de **83 242** raciones de las **89.280** establecidas en el convenio inicial más la adición.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de **ANGOSTURA.** Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo **N°4600018310** para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo, deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, en cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo, en la entrega de raciones diarias y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos. Lo anterior, deberá permitir aunar esfuerzos para la conformación de la bolsa común con recursos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 1.488 raciones PAE regular, durante 42 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Estrategia	Beneficiarios	Días calendario escolar	Raciones totales	Valor
Regular Mayoritario inicial	1.488	42	62.496	$ 328.755.396
Regular Mayoritario Adición	1.488	18	26.784	$135.867.060
Total convenio + Adición			**89.280**	**$464.622.456**

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos
31	**7**	**0**	**38**	**1065**	**266**	**0**	**1331**

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras urbana	N° manipuladoras rural
CONTRATO DE TRABAJO DE TIEMPO PARCIAL TERMINO DEFINIDO	**3**	**37**

Para la operación del PAE vigencia 2025, el municipio aún no ha conformado la bolsa común. Información requerida para describir las fuentes de financiación y su destinación para el periodo del desarrollo del convenio.

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 01/09/2025. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución de raciones:

Raciones Jornada regular

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Cupos	Raciones

01/09/2025 – 08/09/2025	**6**	**RPS/RI**	**1331**	**7986**
09/09/2025 – 12/09/2025	**4**	**RPS/RI**	**1331**	**5324**
15/09/2025 – 26/09/2025	**10**	**RPS/RI**	**1488**	**14880**
29/09/2025 – 3/10/2025	**5**	**RPS/RI**	**1488**	**7440**
14/10/2025 - 24/10/2025	**9**	**RPS/RI**	**1488**	**13392**
27/10/2025 – 7/11/2025	**9**	**RPS/RI**	**1488**	**13392**
10/11/2025 - 21/11/2025	**9**	**RPS/RI**	**1488**	**13392**
24/11/2025 – 28/11/2025	**5**	**RPS/RI**	**1488**	**7440**
TOTAL DE RACIONES				**83.246**

** Ración Preparada en Sitio – RPS o Ración Industrializada-R*

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración de informe de seguimiento N°3 supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico **Eliana Isabel Montoya Arango**, desde lo financiero **Claudia Patricia Bedoya** y desde lo jurídico **Diana Janeth Serna Saldarriaga.**

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio N° 4600018310, el Municipio de Angostura publicó en la plataforma SECOP I el proceso No. UM-001-2025, bajo la modalidad de Contratación Directa conforme a la Ley 1150 de 2007, amparado en la causal de Urgencia Manifiesta (Literal A). Dicho proceso fue adjudicado al contratista COMERCIALIZADORA PALACIO G S.A.S, identificado con NIT 900199056-1, con un periodo de ejecución de seis (6) días, iniciando el 1 de septiembre de 2025.

Con el fin de garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el municipio adelantó un segundo proceso contractual, publicado en la plataforma SECOP I bajo el número SA-006-2025, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía (Literal B), también en el marco de la Ley 1150 de 2007. Este proceso fue igualmente adjudicado al contratista COMERCIALIZADORA PALACIO G S.A.S, estableciendo un periodo de ejecución de treinta y seis (36) días calendario escolar.

como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° PROCESO SECOP	N° CONVENIO	NOMBRE OPERADOR/ CEDULA O NIT	VALOR CONTRATO	DIAS CONTRATADOS	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR DE LA RACIÓN
UM-001-2025	**UM-001-2025**	contratista COMERCIALIZADORA PALACIO G S.A.S NIT 900199056-1	$ 52,898,816	06 días de calendario escolar	36 días de calendario escolar	$3.293 PAE regular complemento AM/PM
SA-006-2025	SA-006-2025	contratista COMERCIALIZADORA PALACIO G S.A.S NIT 900199056-1	$ 321,592,900	36 días calendario escolar	36 días calendario escolar	$3.293 PAE regular complemento AM/PM

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	93.2%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del			Seguimiento ejecución PAE Certificado acumulado raciones suministradas	El municipio presentó la información de priorización, en la cual se detalla que, para un total de 40 sedes educativas, se priorizó la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) regular. La implementación del programa se llevará a cabo bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio/ la modalidad

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: - Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. - Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. - Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión para su respectivo seguimiento. La atención de acuerdo a la modalidad del programa deberá realizarse a los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, y Resolución 18858 del 2018, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada - ETC.				Ración Industrializada - Jornada Regular, distribuyéndose de la siguiente manera: - 31 establecimientos educativos con operación R.P.S. (RACIÓN PREPARAD EN SITIO) - 7 Establecimientos educativos bajo la modalidad de R.I (ración industrializada) Como evidencia de lo anterior, se relaciona en el presente informe y de acuerdo a los periodos de entrega, la ejecución así: **Ejecución de raciones** Raciones contratadas: **89.280** Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.: 83.246 Raciones que faltan por ejecutar: 6034 Total, porcentaje de ejecución: 93.24% El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a 62.496 beneficiarios por una vigencia de 42 días calendario escolar. El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): La aplicación del ciclo de menú diferencial para el pueblo Senú del Municipio, se hará en los establecimientos educativos identificados para ejecutar la Resolución 18858 de 2018 que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, manteniendo los criterios de focalización establecidos en la Resolución 00335 de 2021. En el cumplimiento del ciclo de menú diferencial indígena, en caso de no encontrarse algún alimento y que luego de acudir a la lista de intercambio se evidencia la imposibilidad de dar cumplimiento del menú del día programado, se podrá acudir al cambio del menú completo e intercambiarlo con alguno de los tres (3) menús de intercambio establecido para el ciclo de menú diferencial. Sólo se podrá realizar este intercambio de menú dos veces por mes con previa notificación (mínimo cinco días) y aprobación de la supervisión de la entidad territorial certificada.				a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. Información verificada por el supervisor técnico.
Total	**23.33%**	**93.2%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (23.33% suma / 1 que son las obligaciones =23,33 %). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (93.2% suma/ 1 que son las obligaciones =93.2%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. 4600018310 suscrito entre las partes municipio de Angostura y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

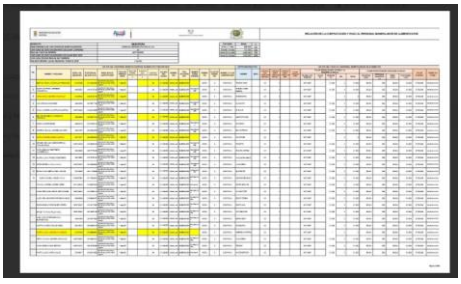
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio para lo cual deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. El departamento de Antioquia queda exonerado de las controversias que puedan surgir en dichos procesos contractuales. En cumplimiento de lo anterior se debe presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado(s) con el operador, a la Supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14499031&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6He7Lfj0BFr6psr9ft95KNN-glFcPlSSXUlVw_VnE4ht02zj4mMKVoXjlNpQlSkA8-6UTUB72xkH2l60JkMb7vjiaXq8-ZLXBmShfkzjf7VYajOgWLTccHxwLcrBC8-e5EowBmHRVCovY2WJ0KARqH1jKYVbBLI0-H7uKSyX2ZG0_FDRJJ6-e2wT0pI6oy_88YewRl4P5DtP0okqaUV9eDF5-nhyZyrsRD7hjN_Opof	Para la ejecución del convenio, el Municipio de Angostura publicó en la plataforma SECOP I el proceso No. UM-001-2025, bajo la modalidad de Contratación Directa conforme a la Ley 1150 de 2007, amparado en la causal de Urgencia Manifiesta (Literal A). Dicho proceso fue adjudicado al contratista COMERCIALIZADORA PALACIO G S.A.S, identificado con NIT 900199056-1, con un periodo de ejecución de seis (6) días, iniciando el 1 de septiembre de 2025. Objeto del contrato EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, EL CUAL BENEFICIARA A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATUVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA Póliza y aprobación:

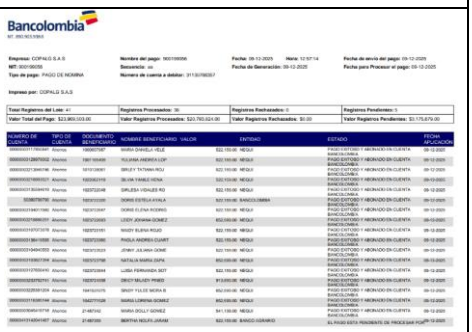
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
documentos: ▪ Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudio previo, Disponibilidad presupuestal, entre otros). ▪ Convenio (s) y/o contrato con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio. ▪ Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. ▪ Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y acta de aprobación de estas. ▪ Para la operación del PAE para pueblos indígenas, presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político administrativa indígena del Municipio (Cuando aplique). ▪ Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio interadministrativo al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. ▪ Compromiso Presupuestal que ampara el contrato o convenio celebrado(s) con el operador que permite identificar la fuente de financiación. ▪ Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual. ▪ Para cada proceso contractual, realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos del ciclo de menú y demás costos de operación del programa. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): Para la ejecución del PAE para pueblos indígenas, en materia de contratación se		dpu3Czp3wHYU1OuPkqsBqkeJlWZZc0rknJzx3-e3ldXCxbPOGM22IJndqI7VOJi2Gqwk65XkzFh0jQtN646OymhQ6bTL8dOWfojwjto3eYZe-f0-1ox5TMN7iWv3wJQnF34TBE7NiAvGfFxYiaiNDTgGfOD-xz7mudvRoCqCi7L2OPKaIutuE9r-RAJ2lTG4N2LX04Ul_kH49nko7jFpTrQkywEYP2mQC9aRM0vK5DX5-7zHujN2KNOmv1pWxVqzzjsQqmbJ2fOj4Yw-7s6ApD1KwWv4bpUI6jhOcbPzJcliHTffhhZkMFbfp6PfNlM4DYdLmYF-5BnpkvlzNIOxlH39Dzyi8G17ov-hr_6ukX_A2K1MFM_qnKG6e465E6VcUGscamRW62kf-BtA-SWsmM3Tdr_epyuTDQbOplMEk57GRHfIBt8lQPHQzYPziJv-EaGLpRO0kfPD4OoticfElCLvR4BswIQL2wAHnf944DFvx59vLlCmLwd_d1U0v_B-8K__cRfXhmsjPJ3WLYBdOtydi43F_VLj945YgEhCTwyvibxgA la Contratación Pública https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14488669&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4ReeHrWie6FhWSyA1eotBOy6rz7Dft6omSRSUDpM2_gyS9EjvdU5KleHnoaViCJsjqWfJuqGkOyQPOKp8NTK_ToeOdYfURCR2xT0UPRNfxW7buXI-LWyzi_QuKBN9DHnp	Póliza de seguro de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones y calidad: N° POLIZA 14-44-101243325 con la ASEGURDORA SEGUROS DEL ESTADO S,A expedida el 01-09-2025:  Póliza de responsabilidad civil N°14-40-101075426 expedido por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SAS con NIT: 860 009578-6, como garantía acreditada por el contratista para la ejecución del contrato para la EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE-DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL PERTENECIENTES A LA MATRICULA OFICIAL DEL SISTEMA DE MATRICULA -SIMAT- DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, VIGENCIA 2025. **Decreto 041 – Urgencia Manifiesta** - Objeto: Declarar la urgencia manifiesta en el Municipio de Angostura por 6 días calendario, para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) desde el 1 de septiembre de 2025. - Motivo: El contrato vigente finaliza el 29 de agosto de 2025 y el nuevo proceso de contratación aún no ha sido adjudicado, lo que pone en riesgo la prestación del servicio alimentario a niños y niñas. - Fundamento legal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1852 de 2015. - Acciones ordenadas: - Contratar directamente el servicio de alimentación escolar. - Remitir el expediente a la Contraloría General de Antioquia.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
dará cumplimiento al numeral 5 de la Resolución 18858 del 2018, dando prioridad a las autoridades indígenas que manifiesten su interés y tengan la experiencia y la capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE. En caso que los pueblos indígenas no estén interesados o no cuenten con la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el PAE, la entidad territorial podrá contratar un operador externo a las autoridades indígenas el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en estos lineamientos y acoger la implementación del ciclo de menú con enfoque diferencial para el pueblo indígena Senú aprobado por las autoridades indígenas Senú del departamento. Así mismo, deberá contar con la aprobación de la Junta del Cabildo o la estructura de representación legal político administrativa indígena del Municipio.		QULZJtiIEYzydnsGZtgVhd8I7Tt6OimL7VlNy1snD8JuNjGOeKvFxpsBNMBq2FB4y6Xq2xMURySIOLXoi0aTeHbRtiDIMGO6guSaOfKc_FCBk-QElje5VdX5JVzPrAj66mQeu9HVUD0Nv0xASJG-Z-EwxFvxKo0cq7x6y_7O-pZuSz4Wjke0HWb5S3XQlc4fEs-Z3t4G1ccblfzaw9ROm21fdoCysreCykCFEXqSBIXGPHE7iQOa9eiW0AhdOsAHqgEcFdllhQGE3IYsI2FPypiDAG96t1HtoWgje_nv1Y5GEJ4fRPDQcZUs1PJ_ZDyRc-HNB-06-P88pAg9mFo2sNDvjHg-_tR5RcJkvXCxh8QBIQxtHXkeCm3ams8HnOW0afZq52NbHRfF8jRuGliM4zmXNK8QB-ELsyqs-zrnEVScMs7bAeQv4w_sxQPaS_cFvTlOPQXDItjuP4T-qtG4pJGzumJXjvGmhRowjDWFSMvFM25PSKG9shLjeWQac1b_tkgBADLXeu1th-vecsz47lYa22FFB072BJHyB5lGmbiiCvhotSJMiL109yn6em53PwUT89E-FGUNEWna8s51ElyNFwvYbgUAPUzCxhUu70o8O3FZ6qjTmJup3MA8A-aso8sU6DT74LuBqTMcP6V97ro2_sQ Avance sistema de carpetas	- Garantizar la alimentación escolar sin interrupciones durante el calendario escolar. Posteriormente, para garantizar la continuidad del programa, se adelantó el proceso No. SA-006-2025, también publicado en SECOP I, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía (Literal B), conforme a la misma ley. Este segundo contrato fue igualmente adjudicado a COMERCIALIZADORA PALACIO G S.A.S, con un periodo de ejecución de treinta y seis (36) días calendario escolar, iniciando el 9 de septiembre de 2025, y por un valor de $321.590.400, según lo establecido en el contrato suscrito con el Municipio de Angostura. Municipio de Angostura **Objeto del Contrato:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO. **Responsabilidad Civil Extracontractual** - Aseguradora: Seguros del Estado S.A. - Tomador: COPALG S.A.S – NIT 900.199.056-1 - Asegurado / Beneficiario: Municipio de Angostura – NIT 890.982.141-2 - Número de Póliza: 14-40-101075643 - Objeto del Seguro: Cubrir la responsabilidad civil extracontractual derivada del contrato No. SA-006-2025, relacionado con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en instituciones oficiales del municipio. - Cobertura: - Riesgo cubierto: Predios, labores y operaciones del PAE - Valor asegurado: $284.700.000 COP - Deducible: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			- Vigencia: Desde el 9 de septiembre hasta el 12 de noviembre de 2025 - Prima total: $478.808 COP (incluye gastos de expedición e IVA) **Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal** - Aseguradora: Seguros del Estado S.A. - Tomador: COPALG S.A.S – NIT 900.199.056-1 - Asegurado / Beneficiario: Municipio de Angostura – NIT 890.982.141-2 - Número de Póliza: 14-44-101243956 - Objeto del Seguro: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato No. SA-006-2025, para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) - Coberturas: - Cumplimiento del contrato: $64.318.080 COP – Vigencia hasta el 12 de marzo de 2026 - Pago de salarios y prestaciones sociales: $80.397.600 COP – Vigencia hasta el 12 de noviembre de 2028 - Calidad del servicio: $64.318.080 COP – Vigencia hasta el 12 de marzo de 2026 - Valor asegurado total: $209.033.760 COP - Prima total: $3.073.597 COP (incluye gastos de expedición e IVA) **Delegación de Supervisión** - Fecha: 8 de septiembre de 2025 - Entidad: Municipio de Angostura - Proceso: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-006-2025 - Objeto del contrato: Ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para estudiantes de instituciones educativas oficiales urbanas y rurales del municipio - Valor del contrato: $321.590.400 COP

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			- Contratista: COMERCIALIZADORA PALACIO G. S.A.S – NIT 900.199.056-1 - Representante legal: Francisco Jair Palacio Lopera - Plazo de ejecución: 36 días calendario escolar a partir del 9 de septiembre de 2025 - Supervisora designada: Valentina Giraldo Grisales, Secretaria de Salud, Educación, Cultura, Deportes, Desarrollo y Protección Social - Responsabilidades: Ejercer seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Estatuto Anticorrupción y el Manual de Contratación del Municipio **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas
3. Si el municipio, para la ejecución de los recursos del presente convenio, celebra contrato y/o convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, sujeta a inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), por parte del Gobernador del departamento de Antioquia en virtud de la delegación de funciones conferida por el Presidente de la República en el Decreto Nacional 1318 de 1988, deberá exigir la presentación del certificado de cumplimiento normativo que expide la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento, en donde conste que la persona jurídica ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y demás normas complementarias. En caso de celebrarse contrato y/o convenio con una Entidad sin ánimo de Lucro	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación la Contratación Pública Avance sistema de carpetas	Se informa que el convenio/contrato fue celebrado con el contratista COMERCIALIZADORA PALACIO G. S.A.S, identificado con NIT 900.199.056-1, cuyo representante legal es el señor Francisco Jair Palacio Lopera. Dado que la empresa contratista no corresponde a una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), no se requiere ni se anexa el certificado de cumplimiento normativo previsto para este tipo de entidades **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
frente a la cual la inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), no corresponda al Gobernador del departamento de Antioquia, deberá aportarse el certificado descrito o análogo expedido por la autoridad competente.			
4. El municipio solicitará al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. Parágrafo: El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. En caso de que el municipio exceda el aporte de cofinanciación presupuestado por el departamento, deberá asumir los costos adicionales en el marco de la conformación de la bolsa común.	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Sistema Electrónico para la Contratación Pública Avance sistema de carpetas	. El Municipio de Angostura ha remitido la relación del personal manipulador de alimentos vinculado para el inicio de ejecución del presente convenio. Esta información debe permitir evidenciar el tipo de relación laboral, así como la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).  Se deja constancia de que el Municipio de Angostura ha remitido la documentación correspondiente que acredita el cumplimiento del pago de la nómina de las manipuladoras del Programa de Alimentación Escolar (PAE), así como las planillas de seguridad social correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2025. La documentación recibida incluye: - Comprobantes de pago de nómina mensual - Planillas de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) - Listados de personal beneficiado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 Tras la revisión preliminar, se verifica que los documentos cumplen con los requisitos establecidos en el contrato y en la normatividad vigente Fuente de verificación: Sistema de carpetas del convenio
5. El municipio en el marco del Anexo Técnico de Compras públicas locales que hace parte de los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 00335 de 2021 así como la Resolución 374 de 2024), para dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021 que establece condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - AFC, o de sus organizaciones legalmente constituidas, debe incluir este componente en sus procesos contractuales. La secretaria de Agricultura municipal debe identificar, registrar y certificar ante la Secretaría de Agricultura Departamental a los pequeños productores locales utilizando los canales establecidos por el Departamento de Antioquia.	No cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Avance sistema de carpetas	El Municipio de Angostura cuenta con el formato de reporte de proveedores para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el cual se registra el tipo de alimento suministrado e identifica si corresponde a compra local. La información disponible hasta la fecha se encuentra consignada en el cuadro que se presenta a continuación. Es importante aclarar que el municipio ha iniciado un nuevo proceso contractual con el operador COMERCIALIZADORA PALACIO G. S.A.S – NIT 900.199.056-1, en el marco de la ejecución del nuevo convenio. Por tal motivo, aún no se cuenta con el reporte actualizado de compras locales ni con el registro correspondiente en el formato institucional. Se espera que estos trámites se adelanten y que la evidencia respectiva sea remitida para su incorporación en el próximo informe de seguimiento. Cabe resaltar que esta situación no afecta la operación normal del PAE

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Una vez realizado el proceso contractual, el municipio solicitará al operador seleccionado, el registro de sus contratos para la operación del programa en el aplicativo https://compan.antioquia.gov.co con el fin de tener acceso directo a la base de datos Departamental de pequeños productores, además deberá atender las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de compras públicas de alimentos, con el fin de identificar la oferta, en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el convenio para víveres, a pequeños productores agropecuarios locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica, así: municipal, subregional, departamental y regional. Cuando aplique PAE con enfoque diferencial, deberá fortalecerse la autonomía y cultura alimentaria propia para garantizar la disponibilidad de alimentos para las diferentes preparaciones que conforman el ciclo de menú. Los municipios que no puedan cumplir con la compra pública local de alimentos aplicando la prioridad de la zona geográfica descrita anteriormente, informarán por escrito a la supervisión del convenio. Para realizar el seguimiento a todos los alimentos suministrados incluyendo los identificados como compra local, se deberá enviar a la supervisión trimestralmente durante la ejecución del convenio, el formato denominado “Listado de Alimentos y Compras Públicas Locales”, el cual contiene la información de los proveedores de alimentos con su respectivo registro sanitario y demás información requerida			en el municipio, pero es necesario contar con esta documentación para garantizar la trazabilidad y cumplimiento de los lineamientos del programa. A continuación, se presenta la información de las compras realizadas mes a mes: **Mes** / **% de compra local** Septiembre: Sin dato Octubre: Sin dato Noviembre: Sin dato Lo anterior no afecta la ejecución del PAE y prestación del servicio en los establecimientos educativos del municipio, se espera que para el siguiente informe de seguimiento se suministre la información. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en el Anexo de la Resolución 00335 de 2021, así como con lo estipulado en las Resoluciones: 005109 de diciembre 29 de 2005, 1506 de mayo 6 de 2011, 2492 de 2022 y 18858 de 2018 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable. Parágrafo: El reporte se realiza utilizando un mismo formato de "listado de alimentos y compras públicas" por contrato realizado con el operador, registrando todos los alimentos suministrados por cada modalidad de atención implementada (Ración Preparada en Sitio - RPS complemento, Jornada Única -JU almuerzo, Industrializada, PAE diferencial) y seleccionando en la casilla correspondiente aquellos que se clasifican como compra pública local. Adjuntar al reporte: - Fichas técnicas de los alimentos reportados. - Para las carnes adjuntar autorización de comercialización emitida por el INVIMA, guía sanitaria y guía de transporte. - Soportes correspondientes a los pagos realizados por la compra a pequeños productores locales o sus organizaciones. (Cuenta de cobro, recibo de caja menor, recibo manual, soporte de la transferencia, etc. para el caso de productores individuales y Factura electrónica, soporte de la transferencia bancaria, para el caso de las organizaciones)			
6. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa las cuales contemplan implementar el plan de saneamiento básico en los establecimientos educativos, realizar seguimiento en los establecimientos	No cumple	Avance sistema de carpetas	Se realiza verificación de condiciones de calidad de alimentos, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos, durante la entrega de víveres.

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, aplicando los formatos establecidos para ello.

Así mismo, deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios.

La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.</td><td></td><td></td><td>ACTAS DE VISITA DEL TAS

<table><tr><th>Fecha de verificación</th><th>CONCEPTO</th></tr><tr><td colspan="2">NO OBSERVADO</td></tr></table>
Verificación de entrega de víveres:

<table><tr><th>Fecha de verificación</th></tr><tr><td>SIN DATO</td></tr></table>
Se realiza visita de seguimiento a establecimientos educativos:

<table><tr><th>Fecha de verificación</th><th>Nombre establecimiento educativo</th></tr><tr><td>01-10-2025</td><td>CER LA QUINTA</td></tr><tr><td>01-10-2025</td><td>CER MATABLANCO</td></tr><tr><td>23-10-2025</td><td>PORFIRIO BARBA JACOB</td></tr><tr><td>28-10-2025</td><td>CER SAN FERNANDO</td></tr><tr><td>30-10-2025</td><td>C.E.R SANTA ANA</td></tr><tr><td>30-10-2025</td><td>SANTA RITA</td></tr><tr><td>03-10-2025</td><td>SANTA TERESA</td></tr><tr><td>24-10-2025</td><td>CER PAJARITO</td></tr></table>
Verificación condiciones de transporte de alimentos:

<table><tr><th>Fecha de verificación</th></tr><tr><td>SIN DATO</td></tr></table>
Verificación de la bodega dispuesta por el municipio para el almacenamiento temporal de alimentos:

<table><tr><th>Fecha de verificación</th></tr><tr><td>SIN DATO</td></tr><tr><td></td></tr></table>
Se diseña e implementa plan de saneamiento, como soportes se cuenta con dicho plan y los formatos</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			de: limpieza y desinfección, control de plagas, abastecimiento de agua y control de residuos sólidos. Igualmente se lleva registro de formatos de control como kardex de alimentos, registro de temperatura de equipos. Pero para a proyección de este informe no se cuenta con esta información. Cabe resaltar que esta situación no afecta la ejecución normal del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Angostura, pero se considera importante contar con los soportes correspondientes para garantizar la trazabilidad y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos. Así mismo, se ha diseñado y debe implementarse el Plan de Saneamiento como parte fundamental de las acciones de control y calidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Como soporte de esta medida, se cuenta con el documento del plan y los formatos correspondientes para: - Limpieza y desinfección - Control de plagas - Abastecimiento de agua - Manejo de residuos sólidos Adicionalmente, es necesario llevar el registro actualizado de los siguientes formatos de control operativo: - Kardex de alimentos, para la trazabilidad de insumos - Registro de temperatura de equipos, para garantizar condiciones adecuadas de conservación La implementación y seguimiento de estos instrumentos son esenciales

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			para asegurar el cumplimiento de los estándares sanitarios y operativos exigidos por el programa. Para la presentación de este informe no se cuenta con la totalidad de los soportes que testifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta obligación; sin embargo, esto no afecta la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). A pesar de la falta de documentación, el programa continúa operando de manera eficiente y sigue cumpliendo con su objetivo de proporcionar alimentación a los estudiantes. Se espera contar con la información y los formatos diligenciados para la próxima proyección del informe de seguimiento, asegurando así una documentación completa y precisa que respalde el cumplimiento de los requisitos establecidos. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio
7. Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana (Anexo Técnico Participación Ciudadana de la Resolución 00335 de 2021 como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE), el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento -CTPS al PAE mediante acto administrativo, los Comité de Alimentación Escolar -CAE de cada institución y sede educativa priorizada mediante acta, así mismo y en conformidad con lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 (cuando aplique), en su	cumple	Avance sistema de carpetas	La Resolución No. 019 del 29 de enero de 2025, expedida por la Alcaldía de Angostura, establece la creación del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio. En el cual se destaca la importancia de garantizar el acceso y la permanencia de los niños y adolescentes en el sistema educativo a través de una alimentación equilibrada, conforme a la Constitución Política de 1991 y diversas leyes y decretos relacionados con la educación y el bienestar social. El Comité tendrá como función central

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>numeral 7, se deberán conformar los comités dinamizadores. Estos comités deben estar activos y registrados en la plataforma que para dicho efecto se establezca. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio y pueda ser reportada. Además, el Municipio deberá participar de las mesas Públicas, rendición de cuentas, remitir informes, atender citaciones, visitas de MANÁ, organismos de control, y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.</td><td></td><td></td><td>la planificación y supervisión de la cobertura del PAE, asegurando la continuidad del servicio y su ampliación de manera organizada. Se establecen los aspectos que el Comité debe decidir, como la priorización de sedes educativas, la proyección de recursos, la definición de estrategias de atención, y la contratación de la operación del PAE.

El Comité estará conformado por representantes de la alcaldía, la secretaría de educación, salud y desarrollo económico, además de otros actores clave en la gestión del programa. Se define su periodicidad de reuniones, el quórum decisorio y los invitados con voz pero sin voto.
Se han realizado actas de Comité así:

<table>
<tr><th>Fecha Acta</th><th>Tema</th></tr>
<tr><td>13-01-2025</td><td>Presentación de los nuevos integrantes y ejecución del PAE 2025</td></tr>
</table>

Al corte del 09/06/2025, se cuenta con N° 32 actas de conformación de los Comités de Alimentación Escolar –CAE en los establecimientos educativos priorizados para el programa.

Se han realizado actas de CAE así:

<table>
<tr><th>Fecha acta</th><th>Establecimiento educativo</th><th>Tema</th></tr>
<tr><td>22-01-2025</td><td>C.E.R ALTO RHIN</td><td>ESTABLECER CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL PAE</td></tr>
<tr><td>28-01- 2025</td><td>SEDE CAÑAVERAL ABAJO</td><td>ESTABLECER CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL PAE</td></tr>
<tr><td>27-01-2025</td><td>C.E.R EL CHOCO</td><td>ESTABLECER</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL PAE</td></tr>
<tr><td>22-01-2025</td><td>MARIANO DE JESUS EUSSE</td><td>ESTABLECER CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL PAE</td></tr>
<tr><td>22-01-2025</td><td>C.E.R EL ILIVO</td><td>ESTABLECER CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL PAE</td></tr>
<tr><td>20-01-2025</td><td>C.E.R EL ORIENTE</td><td>ESTABLECER CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL PAE</td></tr>
<tr><td>06-2-2025</td><td>SEDE FRANCISCO JAVIER</td><td>ESTABLECER CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL PAE</td></tr>
<tr><td>22-01-2025</td><td>C.E.R GABRIELA MISTRAL</td><td>ESTABLECER CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL PAE</td></tr>
<tr><td>20-01-2025</td><td>GUAJIRA ABAJO</td><td>ESTABLECER CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL PAE</td></tr>
</table>

Para el corte del informe de seguimiento N°3 del convenio N°4600018310 PQRS no se han presentado.

Fuente de verificación:
Sistema de carpetas Convenio N°4600018310
</td></tr>
<tr><td>8. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas</td><td>No cumple</td><td>Sistema de carpetas</td><td>Para la proyección de este informe no se cuenta con soportes que testifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia MANÁ			obligación; sin embargo, esto no afecta la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). A pesar de la falta de documentación, el programa continúa operando de manera eficiente y sigue cumpliendo con su objetivo de proporcionar alimentación a los estudiantes. Se espera contar con la información y los formatos diligenciados para la próxima proyección del informe de seguimiento, asegurando así una documentación completa y precisa que respalde el cumplimiento de los requisitos establecidos. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio
9. Entregar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar. Al terminar la ejecución del convenio, presentar informe final y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el		Sistema de carpetas	Se deja constancia que en fecha [19-12-2025], el Municipio de Angostura hizo entrega formal de la siguiente documentación relacionada con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2025: - Prefacturas correspondientes al servicio prestado por las manipuladoras de alimentos. - Extractos de la cuenta maestra como soporte de los movimientos financieros asociados al programa. Se espera que la información faltante sea remitida oportunamente para su incorporación en el próximo informe de seguimiento, como parte del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el convenio No. 4600018310. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
departamento y el Municipio.			

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al plan anual de caja - PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	Cumple	Comprobantes de egreso sistema de información SAP Información consolidada en la carpeta de pagos 1151F secretaria de Educación dirección de permanencia e inclusión educativa - PAE	Durante la ejecución se tramitaron y realizaron los siguientes pagos: **N° Desembolso** / **%** / **Valor** 1 / 70% / **$230.128.777** Dando cumplimiento a la- cláusula séptima. Durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), aún no se han tramitado los pagos correspondientes, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo descrito. Esto podría afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y compromisos adquiridos en el marco del convenio. Se recomienda priorizar la gestión de los pagos pendientes para garantizar la continuidad del programa y el bienestar de los beneficiarios. Además, se sugiere revisar los procedimientos administrativos involucrados para identificar posibles obstáculos y tomar acciones correctivas oportunas.
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio interadministrativo	El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa. Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico, financiero y jurídico, quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio y por ende a la operación del programa.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.
3. Para el año de ejecución del convenio el inicio, seguimiento, monitoreo y control se realizará por parte de la Secretaría de Educación Departamental, lo anterior dado que el "Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", de conformidad con artículo 201 numeral 12 que indica que dentro de las funciones de la secretaría se establece "Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE". Toda vez los artículos 298 y 299 del decreto establecen el procedimiento consecuente, dada la supresión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	Cumple	Decreto Ordenanza N°D20240700039 13 del 05 de septiembre del 2024	La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia -SEDUCA es la dependencia que de conformidad con el Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, coordina las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar –PAE.
4. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Designación supervisión	La Gobernación de Antioquia - designó mediante radicado N° 2025020034138. del 2025-08-26 la supervisión del convenio interadministrativo a los profesionales: • Supervisión técnica: **ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO** • Supervisión Jurídica: **DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA** • Supervisión Financiera: **CLAUDIA PATRICIA BEDOYA** Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual.
5. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA y comunidad en general Publicación en la plataforma SECOP documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas.

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio suministrando la información a que haya lugar.	Cumple	Convenio interadministrativo Acta de inicio	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio y el acta de inicio.
2. Designar la dependencia y equipo interdisciplinario responsable de la planeación, seguimiento, monitoreo y control de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio del PAE.	Cumple	Resolución Comité Asesor y Evaluador Designación de supervisión con radicado N°2025020000272 del 08/01/2025	Desde la Secretaría de Educación se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico, financiero y técnico quienes son el enlace con el municipio. Por parte del municipio se designa supervisión: Señora Valentina Grisales Directora Local de Salud. Aprobado el 27 de enero de 2025 por

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			el señor alcalde del municipio de Angostura Antioquia
3. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones de seguimiento, visitas técnicas de campo, capacitaciones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Cumple	Información enviada mediante correo electrónico	Se asiste a la convocatoria de los encuentros virtuales realizados por la UApA, la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación, el equipo de supervisión del convenio interadministrativo. Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se han remitido circulares y correos electrónicos, para la operación del PAE vigencia 2025 relacionadas con: Circular 2024090000138 del 16/05/2024 socialización información para el sistema de información SIPAE desarrollado por la UApA. Circular externa 001 del 06/08/2024 emitida por la UApA Directrices para garantizar el inicio oportuno del PAE vigencia 2025 Circular 2024090000200 del 30/08/2024 Pasos para la coordinación, seguimiento y monitoreo a la operación del PAE Circular 2024030439447 del 25/09/2024 Información para el inicio oportuno del PAE en la vigencia 2025. Socialización proyección cupos y presupuesto para una atención de aproximadamente 120 días calendario escolar. Insumo para que el municipio tramite vigencias futuras y demás acciones de planeación. Circular 2024090000279 del 06/12/2024 Seguimiento planeación inicio oportuno del PAE en la vigencia 2025

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Circular externa 003 del 10/12/2024 emitida por la UApA Directrices para fortalecer la economía local a través de la compra de productos agroalimentarios a pequeños productores pertenecientes a la agricultura campesina, familiar, etnia y comunitaria y sus organizaciones, asegurando una alimentación nutritiva y sostenible en el marco del PAE. Socialización ciclos de menú PAE 2025 correo electrónico del 30/12/2024 Circular 2025090000004 del 03/01/2025 Seguimiento planeación inicio oportuno del PAE vigencia 2025. Circular 2025090000005 del 07/01/2025 Registro de la estrategia de alimentación escolar en el sistema de matrícula SIMAT, de cupos y beneficiarios PAE vigencia 2025. Socialización sistema de carpetas PAE 2025 correo electrónico del 20/01/2025 Circular 2025090000025 del 30/01/2025 Aclaración de número de raciones presupuestadas para el PAE de las instituciones educativas con la estrategia jornada única – JU. Socialización e instructivo, formato conformación bolsa común para tramitar primer desembolso convenio interadministrativo 2025 correo enviado el 06/02/2024. Documentos requisito para tramitar el primer desembolso convenio interadministrativo PAE 2025 correo electrónico del 08/02/2025. Circular 2025090000106 del 07/05/2025. Invitación a la Primera Mesa Pública Programa de Alimentación Escolar – PAE. Circular 2025030180150 del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			13/06/2025 con solicitud de reporte de acciones realizadas en la vigencia 2025 para el fortalecimiento de la economía local a través de la compra de productos agroalimentarios a pequeños productores. Solicitud de información sobre ejecución del PAE los días 28 y 29 de mayo del 2025 mediante radicado N°2025030196159 del 02/07/2025.
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como Ecosistema SIPAE, Sistema de Matrícula - SIMAT, el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, entre otras.	Cumple	Plataformas CHIP SIMAT SIMON	El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, el cual se encuentra cargado en el Sistema Departamental de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – SISMANA, módulo Sistema de Monitoreo y Control - SIMON. El Ministerio de Educación y la Unidad Alimentos para Aprender implementan la plataforma SiPAE herramienta digital, para mejorar la gestión, que permite hacer seguimiento a la operación del Programa mediante un modelo de gestión territorial, capaz de reunir y consolidar las etapas de gestión, los roles y responsabilidades de los diferentes actores, las necesidades en términos de monitoreo y control, y las estrategias de medición y evaluación de desempeño, a saber: • Sistema de Gestión y Seguimiento de Beneficiarios (MiPAE), para seguimiento de los NNAJ que acceden al Programa y de las raciones que reciben. • Sistema Integral de Gestión y Evaluación del PAE (SiGEPAE), que sistematiza, organiza y sofistica todos los procesos operativos y de gestión que llevan a cabo las entidades públicas nacionales y territoriales. • Herramienta de control social y participación ciudadana del PAE

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			(PAEstar al Día), que conecta a las comunidades con el PAE, las informa y las empodera para construir un Programa más eficaz y transparente.
5. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	Cumple	Comunicación electrónica	Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Secretaría de Educación. En el marco de la vigencia actual para la ejecución el programa, se ha suministrado la siguiente información: - Se envió a los equipos PAE el Sistema de Carpetas que es una herramienta digital que contiene subcarpetas organizadas y enumeradas de acuerdo con las obligaciones establecidas en los convenios, que permite la recopilación de insumos, con los cuales la Secretaría de Educación puede realizar un seguimiento documental continuo y permanente a la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en cada municipio. Contiene los formatos y la descripción de las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios: Las 9 obligaciones con sus respectivos blogs de notas descriptivas. La subcarpeta de Ciclo de menú PAE 2025. Subcarpeta Priorización y Focalización. Subcarpeta reporte estrategia PAE. - Relación de oficio enviado a municipios que no han iniciado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.
7. Mantener la imagen institucional de la UApA, MEN y el Departamento, en las comunicaciones (documentos, videos, registro fotográfico) que sean generadas.	Cumple	Comunicaciones electrónicas, formatos y documentos oficiales	Se ha mantenido la imagen institucional de la UApA MEN y el Departamento, en todas y cada una de las comunicaciones que se han generado y direccionado a los municipios no certificados de Antioquia.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN – UAPA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$328.755.396	$0	$0	$328.755.396
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$328.755.396	$0	$0	$328.755.396
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$328.755.396	$0	$0	$328.755.396
7. Recursos ejecutados	$230.128.777	$0	$0	$230.128.777
8. Recursos no ejecutados	$98.626.619	$0	$0	$98.626.619

Se tramita **PRIMER DESEMBOLSO** por valor de **$230.128.777**, correspondiente al **70%** de los recursos del convenio, una vez convalidados los soportes de:

Es de aclarar que el municipio es responsable de haber verificado que el operador se encuentra al día con los pagos de remuneración del personal manipulador de alimentos y las respectivas planillas de seguridad social de acuerdo con su tipo de contratación. Lo anterior en el marco de los compromisos del municipio que indica: *El municipio solicitará al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato*.

El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos

10. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
Septiembre	Visita técnica a territorio	En la visita al establecimiento educativo, se verificó el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) según la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Se constató que los manipuladores de alimentos están capacitados y que las instalaciones cumplen con los estándares de higiene y seguridad establecidos. Durante la inspección, se realizó la verificación de gramaje de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), asegurando que las raciones suministradas a los estudiantes sean adecuadas y balanceadas. Durante la jornada, se verificó el cumplimiento de las condiciones de infraestructura, almacenamiento y manipulación de alimentos. Al mismo tiempo, se brindó asesoría técnica a los responsables del programa en cada institución, con el objetivo de fortalecer la implementación del PAE y garantizar su operación bajo los lineamientos establecidos. Además, se llevó a cabo un seguimiento técnico-administrativo en el municipio de Angostura para evaluar la ejecución del PAE y su cumplimiento con la normativa vigente. Se confirmó que el programa está operando de manera eficiente y conforme a los lineamientos establecidos, beneficiando a los estudiantes con una alimentación de calidad que contribuye a su bienestar y desarrollo académico.
Octubre 15/05/2025	Visita al territorio	Entre los días 12 al 15 de mayo, se llevó a cabo una visita de inspección a los establecimientos educativos, Bodega temporal de almacenamiento de víveres, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), conforme a lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Durante la inspección, se constató que los manipuladores de alimentos cuentan con la capacitación adecuada y que las instalaciones cumplen con los estándares de higiene y seguridad establecidos. Asimismo, se verificó de manera cualitativa las porciones de los alimentos suministrados a los estudiantes en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), garantizando que las raciones sean adecuadas y balanceadas, además de evidenciar su consumo y aceptación.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		Además, se llevó a cabo la evaluación de las condiciones de infraestructura, almacenamiento y manipulación de alimentos, asegurando su correcta gestión. De manera complementaria, se brindó asesoría técnica a los responsables del programa en el municipio de Angostura y se realizó un seguimiento técnico-administrativo de la documentación consignada en cada carpeta, relacionada con las nueve obligaciones contractuales establecidas.
12-11-2025	Segunda Mesa Pública PAE 2025 ETC Antioquia	La Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia, a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa y en cumplimiento de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 —por la cual se establecen los Lineamientos Técnico-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)— llevó a cabo la Segunda Mesa Pública del PAE de la Entidad Territorial Certificada (ETC) Antioquia. Este espacio, realizado el pasado 12 de noviembre de 2025, tuvo como propósito fortalecer la transparencia, promover la participación ciudadana y hacer seguimiento a la implementación del programa.

11. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente Convenio Interadministrativo será de: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($464.622.456) , recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación – PGN y recursos propios del departamento.

ARTÍCULO CUARTO: modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: El desembolso de los recursos del convenio interadministrativo, suscrito entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa y el municipio de ANGOSTURA, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($464.622.456) , se desembolsarán de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 70% de los recursos aportados por el departamento, previa acreditación de los siguientes documentos:

- Formato de certificación propuesto por la Gobernación de Antioquia debidamente diligenciado relacionando la apropiación presupuestal de los recursos del convenio y los aportados por el municipio para la operación del programa en los que se identifique la destinación de los recursos.
- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador.

• Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y Acta de aprobación de estas.
• Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
• Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
• Certificado de Registro Presupuestal (RPC) acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
• Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL (en caso de que aplique).
• Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
• Certificación de la contratación del personal manipulador de alimentos para la operación del programa.
• Formato de Excel establecido por la Gobernación de Antioquia de la relación del personal manipulador de alimentos contratado.

PARÁGRAFO. Es de aclarar que, se deberán reintegrar, en caso de que no se ejecuten el total de los recursos del Departamento entregados en el pago de este 70%.
SEGUNDO DESEMBOLSO: correspondiente al 30% de los recursos restantes del convenio aportados por el Departamento que se realizará una vez se ejecute el 100% de las raciones, que se encuentren efectivamente ejecutados y avalados por la supervisión del convenio, con la presentación de informe final de seguimiento de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del PAE, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la Gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.
PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.
PARÁGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 y obligación N°4 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.
El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – alcalde.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio.
En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud.

Concepto	Fecha	Valor contrato	Valor pago / desembolso	Amortización anticipo	Valor neto a pagar	Saldo	Comprobante de egreso
Valor Inicial	01/09/2025	$328.755.396		N/A		$328.755.396	
Adiciones	N/A	$0		N/A		$0	

Pago No.1 / Desembolso	04/11/2025		$	N/A	$ 230.128.777	$98.626.619	**EN TRAMITE**
Pago No.2 / Desembolso	N/A		$	N/A	$	$	
Totales		$328.755.396	$328.755.396	N/A	$ 230.128.777		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción N° 5000252596 del 23/10/2025 fondo 01010, el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso No. 01 al municipio de ANGOSTURA por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 230.128.777), recursos propios, el cual se relaciona en la tabla anterior.

12. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante **N° 7980864779 del 2025/08/04** la cual, se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

13. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

14. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos

previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

15. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

16. ANEXOS

Para constancia, se firma informe de seguimiento N°03, **convenio N°4600018310**, suscrito con el municipio de Angostura Firmado el 09/12/2025.

Eliana I. Montoya

ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO
Supervisora Técnica

Claudia Patricia Bedoya R

CLAUDIA PATRICIA BEDOYA
Supervisor Financiero

Diana Sana S.

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	*FIRMA*	*FECHA*
Proyectó:	Marcela Lozano Meneses - Profesional técnico apoyo a la supervisión		09/12/2025